



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Nº 0356

RESOLUCIÓN No.

( 30 ABR 2025 )

*POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052232, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NO. 0301 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN*

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución 1007 del 25 de octubre del 2024, el Artículo 80 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1289 de 2018, que modificó el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 320 de 2016 modificada por la Resolución 1210 de 2016 y demás disposiciones concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres atendiendo a la solicitud realizada por el municipio de Quibdó - Chocó, profirió la Resolución 1202 del 20 de noviembre del 2024, a través de la cual "ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052232, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NO. 0301 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN".

Que previa solicitud del Municipio de Quibdó, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres profirió la Resolución No. 1307 del 27 de Diciembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052232, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NO. 0301 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN".

Que de conformidad con el Comprobante de Egreso No. CE2500000028, el 02 de enero del 2025 fueron transferidos los recursos al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de la Fiduprevisora S.A., abierto para el municipio de Quibdó.

Que en sesión del 04/04/2025 del Comité Técnico Administrativo, se expuso la necesidad de concluir las actividades proyectadas para la ejecución y legalización de los recursos transferidos a través de la Resolución 1202 del 20 de noviembre del 2024, por lo que se hace necesaria su prórroga.

Que, mediante oficio del día 07 de abril de 2025, el Municipio de Quibdó solicitó cuatro (4) meses de prórroga para terminar la ejecución y legalización de los recursos, teniendo en cuenta que:

RESOLUCIÓN No. De Pagina 2 de 3  
 Continuation de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2024 LA CUAL ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ – FIC - No. 001001052232, ABIERTO PARA EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NO. 0301 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LA RESPUESTA Y RECUPERACIÓN..."

"(...) En atención a los recursos transferidos a través del FIC, la administración municipal, ha venido estructurando los procesos de contratación tendientes a ejecutar las obras de reducción del riesgo enmarcadas en las líneas de intervención establecidas en la resolución mediante la cual se aprueban los recursos, a continuación, se relaciona el estado de los procesos:

LÍNEAS DE ATENCIÓN RESOLUCIÓN 1202 DE 2024	PROCESO	VALOR TOTAL DE LA OBRA	ESTADO O AVANCE DEL PROCESO
1. Destronque y limpieza de ríos	RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LAS FUENTES HÍDRICAS RÍOS TUTUNENDO, ICHO, GUADALUPE, ATRATO Y QUEBRADA LA YESCA, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE ACON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD	\$400.073.707,00	En proceso de adjudicación
2. Adecuación y limpieza de ríos. 7. Rehabilitación de obras hidráulicas.	ADECUACIÓN HIDRAULICA MEDIANTE LA REMOCIÓN DE SEDIMENTOS DEL LECHO PARA LA RECONFORMACIÓN DE TALUDES Y RELLENO DE MATERIAL EN LAS COMUNIDADES DE SAN RAFAEL DE NEGUÁ Y SAN JUAQUÍN - CUENCA DEL RÍO NEGUA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE ACON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD	\$958.693.122,80	Adjudicado en proceso de Constitución de Póliza.
9. Rehabilitación de sistemas de tratamiento de aguas residuales	REHABILITACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES PTAR 2 Y PTAR 3 DEL CORREGIMIENTO DE TUTUNENDO EN EL MUNIPIO DE QUIBDO CHOCO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE ACON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD	\$476.105.943,00	En ajuste
3. Intervenciones de reducción del riesgo para garantizar la accesibilidad y transporte	RECUPERACIÓN DE LAS VIAS TERCARIAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR DE LOS TRAMOS QUE CONDUCEN A LOS CORREGIMIENTOS DE SAN FRANCISCO DE ICHO Y GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE QUIBDO CHOCO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE ACON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD	\$1.115.333.643,00	Adjudicado, en proceso de constitución de póliza
11. Estabilización de taludes 5. Construcción de muros en gavión	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CON CIMENTACIÓN PROFUNDA EN CONCRETO DE 3.500 P.S.I (245 kg/cm <sup>2</sup> ) EN LA PTAR UBICADA EN LA CIUDADELA MIA DE LA CIUDAD DE QUIBDO CHOCO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 301 DEL 12/11/2024 DECLARACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y ACORDE ACON LA RESOLUCIÓN 1202 DEL 20/11/2024 DE LA UNGRD	\$1.048.944.368,00	Adjudicado en proceso de constitución de póliza

Actualmente, algunos proyectos vinculados a la iniciativa se encuentran en proceso de adjudicación, lo cual ha generado un retraso en la planificación inicial de las actividades. Durante la ejecución del proyecto, se han presentado factores externos no previstos que han dificultado el avance conforme a lo planificado, afectando la programación de las tareas esenciales para la culminación de los trabajos. (...).

Conforme a lo anterior, nos dirigimos a ustedes para solicitar de manera respetuosa una prórroga o plazo adicional por el termino de cuatro (4) meses en relación con los plazos establecidos para la ejecución y legalización de los recursos del proyecto el cual se encuentra bajo nuestra responsabilidad (...).

Que con base en lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 6 pagina 10 de la resolución 1202 del 20 de noviembre de 2024, el cual reza:

"(...) Cualquier modificación a la presente Resolución deberá ser solicitada por parte del Municipio de Quibdó, la cual deberá tramitarse por escrito y por los canales oficiales institucionales y esta deberá reflejar el número de radicado Institucional de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD.

En caso de requerir prórroga a la presente resolución, ésta deberá solicitarse con ocho (8) días de antelación al vencimiento de la vigencia de la presente resolución con la respectiva justificación y aprobación del comité técnico (...).

Que teniendo en cuenta que en la Resolución 1202 del 20 de noviembre de 2024, no se estableció con precisión el plazo con que cuenta el Municipio para la ejecución de los recursos; se aclara que la entidad entiende que este corresponde a 4 meses a partir de su desembolso, conforme a los dispuesto por el paso No. 16 del Procedimiento PR-1100-DG-09.

Que, una vez analizada la solicitud remitida por el Municipio de Quibdó, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estima conveniente realizar la prórroga a la Resolución 1202 del 20 de noviembre de 2024, por un término de cuatro (04) meses, precisando que la administración y ejecución de los recursos es de exclusiva responsabilidad del Municipio de Quibdó y están sujetos al control fiscal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la prórroga solicitada por el municipio de Quibdó, para la ejecución de los recursos transferidos al municipio de Quibdó, por el termino de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha en la cual se efectúa el vencimiento del plazo para su ejecución conforme lo dispuesto por la Resolución No. 1202 del 20 de noviembre de 2024; esto es, **hasta el 2 de septiembre de 2025**.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El municipio deberá realizar los pagos correspondientes a los contratos y órdenes de compra suscritos para la adecuada ejecución de los recursos entregados por el FNGRD.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al Representante Legal del Municipio de Quibdó o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2021 Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo-CPACA artículos 66,67,68 y 69 "deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto", "notificación personal", "citaciones para notificación personal" y "notificación por aviso".

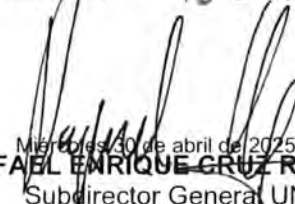
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres -UNGRD, en los términos y oportunidad que establecen los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011. Para la recepción de recursos se habilita el correo electrónico: [correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1202 del 20 de noviembre del 2024, y Resolución No.1307 del 26 de diciembre 2024 que no han sido objeto de modificación en el presente acto, permanecerán incólumes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Acto Administrativo Resolutivo rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Ciudad de Bogotá D.C., a los **13 0 ABR 2025**

Miércoles 30 de abril de 2025  
  
**RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**  
 Subdirector General UNGRD  
 Ordenador del Gasto FNGRD  
 Resolución 1007 del 25/10/2024

- Proyectó:** Oscar Gracia / Contratista SRR  
 Manuel Ramírez / Contratista SRR *MRP*  
 Gilbert Niño / Contratista GGC.  
 Miguel E. Luengas Torres / Profesional Especializado SRR. *MLT*
- Revisó:** Angela Miranda Niño / Contratista SG  
 José Luis Angarita/ Contratista SG *JLA*  
 Adolfo José Mantilla Espinosa / Asesor SDO *AS*  
 Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD.  
 Paulina Hernández / Coordinadora GAFC.  
 Danny Carreño / Asesor SRR *DC*